

**EMPRESA AGUAS DE FACATATIVA, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios complementarios. EAF SAS ESP**



**FORMATO: HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS**

**NOMBRE DE DOCUMENTO:** Evaluación, aprobación e inscripción al banco de proyectos de inversión de la EAF SAS ESP

**VERSIÓN ACTUAL:** 2

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 2016-01-20

**CAMBIOS PRESENTADOS**

**VERSIÓN 1 A LA VERSIÓN 2**

Actualizar el procedimiento de "Evaluación, aprobación e inscripción al banco de proyectos de inversión de la EAF SAS ESP", en cuanto a los lineamientos generales, flujograma, inclusión de la actividad número 3, modificación de las actividades, 1, 2 y 4, los lineamientos 6.2, 6.3, 6.4, 6.5 y 6.7. También se incluye en el procedimiento los registros de calidad: Formato: Ficha inversión de proyectos de inversión y formato: Certificación de inscripción de proyectos de inversión.

**APROBO:**

**OMAR ALEXIS CASALLAS SANTOS**  
**ASESOR DE PLANEACIÓN**  
**Responsable de Proceso**



EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ,  
Acueducto, Alcantarillado, Aseo y  
Servicios Complementarios.  
EAF SAS ESP

## PROCEDIMIENTO

### EVALUACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN AL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA EAF SAS ESP

Código: PRE 100-0002

Versión No:02

Fecha de  
Implementación

10 FEB 2016

No. Páginas: 6

AUTORIZACIÓN No: 03 de 2016

DISTRIBUCIÓN No: 03 de 2016

1. PROCESO:  
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA  
CODIGO: PRE 100-00

#### 2. DEFINICIÓN

Constituye el elemento de proyección y visión de la EAF SAS ESP, en los aspectos financieros, económicos y contables; administrativos y de infraestructura para garantizar la eficiencia y la eficacia en el tiempo de la inversión.

#### 3. OBJETIVO

Garantizar el buen manejo de las inversiones en la EAF SAS ESP, en cuanto a la eficiencia, eficacia de los recursos de inversión.

#### 4. SOPORTE LEGAL

- 4.1. **LEY 38 DE 1989:** Normativo del Presupuesto General de la Nación.
- 4.2. **DECRETO 841 DE 1990:** Por el cual se reglamenta la Ley 38 de 1989, normativa del presupuesto general de la nación, en lo referente al banco de proyectos de inversión y otros aspectos generales.
- 4.3. **DECRETO 111 DE 1996:** Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 25 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.
- 4.4. **ACUERDO 009 DEL 2 DE ABRIL DE 2012:** Por medio del cual se crea el banco de proyectos de inversión de la Empresa Aguas del Occidente Cundinamarqués E.A.O.C S.A.S E.SP, adscrito a la oficina Asesora de Planeación.

| FIRMA  | FIRMA   | FIRMA   | FIRMA   |
|--|---|---|---|
|  |   |   |   |
| ELABORÓ:<br>Sandra Patricia Ávila Rodríguez<br>Profesional en gestión de calidad | ACTUALIZO:<br>Omar Alexis Casallas Santos<br>Asesor de Planeación<br><br>Yennifer Rodríguez Díaz<br>Profesional de Planeación<br><br>Nicolás Ácero Amaya<br>Técnico de Planeación | REVISÓ:<br>Miguel Antonio Rubio Daza<br>Asesor Jurídico.<br><br>Omar Alexis Casallas Santos<br>Asesor de Planeación<br>Responsable de proceso | APROBÓ<br>Nancy Murillo Córdoba<br>Representante de la Gerencia ante el<br>SG |
| Fecha: 2015-01-20  | Fecha: 2015-01-20   | Fecha: 2015-01-20   | Fecha:<br>10 FEB 2016   |

## 5. POLÍTICA

La EAF SAS ESP posee información para el buen manejo de los recursos, orientado por personal competente para la dirección de los objetivos trazados, dando cumplimiento a la visión de la empresa.

## 6. LINEAMIENTOS GENERALES

El siguiente procedimiento es de estricto cumplimiento por los Responsables de Procesos.

- 6.1. Todo proyecto a ser financiado con recursos de inversión de la EAF SAS ESP debe ser solicitado a través de la ficha "inscripción de proyectos", ante la Oficina Asesora de Planeación.
- 6.2. Todo proyecto debe ser clasificado en alguna de las siguientes fases:
  - \* **Nivel de idea:** Proyecto que requiere aplicar la fase de prefactibilidad para determinar su factibilidad técnica, económica, operacional u organizacional y/o tecnológica.
  - \* **Prefactibilidad:** Proyecto factible y que es necesario implementar la etapa de diseño.
  - \* **Factibilidad:** Proyecto para implementar en la etapa de inversión.
- 6.3. Toda solicitud de proyecto clasificado en las fases prefactibilidad y factibilidad será revisada y aprobada por el Asesor de Planeación, quien emitirá certificación de dicha aprobación indicando el rubro presupuestal, programa, subprograma y proyecto al que pertenece y de no ser viable será negada la solicitud mediante comunicación oficial indicando los motivos de su negación.
- 6.4. Si el proyecto presentado se encuentra clasificado en la fase nivel de idea, será revisado en comité de Planeación en donde si es aprobado se registra en el banco de proyectos y se emite certificación por parte del Asesor de Planeación y en caso contrario se informa mediante comunicación oficial indicando los motivos de su negación.
- 6.5. La Subgerencia Financiera no emitirá la disponibilidad presupuestal si los estudios previos no anexan la certificación emitida por el Asesor de Planeación.
- 6.6. Una vez sea aprobado se codificará el proyecto e ingresará a la base de datos del Banco de Proyectos de inversión para dar el trámite de la consecución de los recursos necesarios para su ejecución.
- 6.7. Los proyectos deben estar estipulados dentro de los rubros de inversión de la EAF SAS ESP, los cuales deben comprender lo siguiente:
  - \* Recursos con destino a la construcción, adecuación y conservación de planta física, sistemas de acueductos y alcantarillados, redes y demás obras civiles.
  - \* Adquisición de terrenos, edificios, equipos, muebles, enseres, vehículos, nuevas tecnologías, redes de telecomunicaciones e informática, software, herramientas y equipos de laboratorio.
  - \* Estudios de preinversión.
  - \* Programas de gestión ambiental y manejo de elementos contaminantes y afines.
  - \* Proyectos de dotación.

\* Otros, siempre que aplique a un rubro de inversión.

6.8. La empresa dentro de la capacidad financiera presupuestada para cada vigencia, asignara recursos a los proyectos de inversión que de conformidad con las recomendaciones del banco, superen todas las fases de análisis y en consecuencia, fueren:

\* **Viables:** Los proyectos propondrán la alternativa más eficaz para la satisfacción de la necesidad planteada, desde los puntos de vista técnico, económico, administrativo, legal y ambiental.

\* **Elegibles:** además de viable, el proyecto se derivara de los objetivos y programas del plan de desarrollo municipal.

\* **De Máxima prioridad:** El proyecto se clasificara dentro del rango de mayor relevancia estratégica, tanto institucional como de la dependencia proponente y podrá ser aprobado parcial o totalmente según la disponibilidad de recursos.

6.9. Los recursos asignados a los proyectos de inversión serán ejecutados en el periodo para el cual fueron aprobados, salvo situaciones especiales expresamente autorizadas por el Gerente General y con el concepto previo del Banco de Proyectos de inversión de la EAF SAS ESP.

## 7. GLOSARIO

**6.1 Banco de Proyectos de Inversión:** Instrumento de planeación estratégica e institucional, que garantiza la armonía y la coherencia entre el planeamiento, la programación y el seguimiento de proyectos de inversión en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo de la Empresa.

**6.2 Inversión:** Erogación que incrementa o conserva el acervo del capital físico o social de una Empresa.

**6.3 Proyecto de Inversión:** Conjunto de acciones articuladas, bajo una unidad de mando, que exigen la erogación de recursos, que resuelve un problema o satisface una necesidad claramente identificada, en un período determinado.

# 8. FLUJOGRAMA

FLUJOGRAMA



HOJA: 1 DE 2

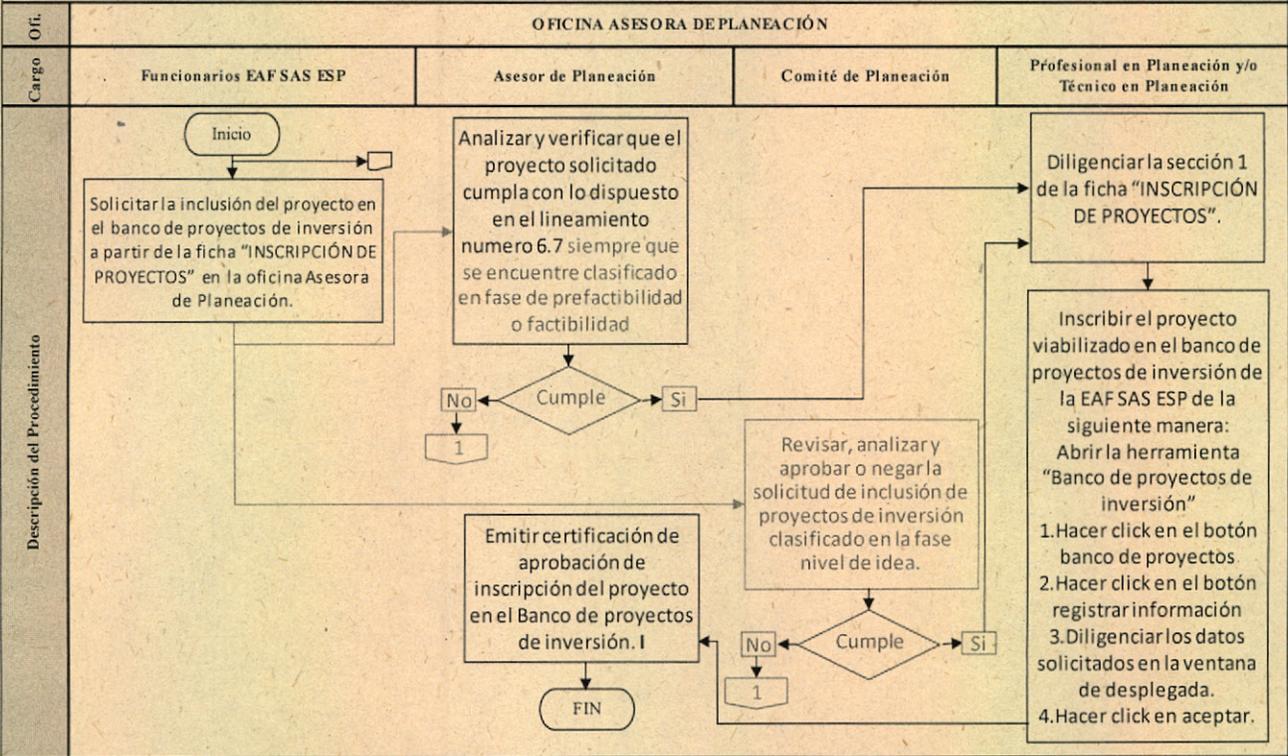
| Fecha |     |      |
|-------|-----|------|
| Día   | Mes | Año  |
| 10    | FEB | 2016 |

**EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP**

**EVALUACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN AL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA EAF SAS ESP**

**BANCO DE PROYECTOS**

**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**





FLUJOGRAMA

HOJA: 2 DE 2

| Fecha |     |      |
|-------|-----|------|
| Día   | Mes | Año  |
| 10    | FEB | 2016 |

**EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios**  
**EAF SAS ESP**

EVALUACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN AL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA EAF SAS ESP

BANCO DE PROYECTOS

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

| Ofi.                          | OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN  |                      |                      |   |
|-------------------------------|--|----------------------|----------------------|---|
| Cargo                         | Funcionarios EAF SAS ESP   | Asesor de Planeación | Comité de Planeación | Profesional en Planeación y/o Técnico en Planeación |
| Descripción del Procedimiento | <pre> graph TD     1[1] --&gt; A[Emitir comunicación oficial indicando los motivos de negación]     A --&gt; B((FIN))           </pre> |                      |                      |   |

**9. EVALUACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN AL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA EAF SAS ESP**  
**CODIGO PRA 1043-0301**

| Actividad No                                       | CARGO RESPONSABLE                                   | DESCRIPCIÓN   | OBSERVACIONES                |
|--|---|---|------------------------------|
| <b>INSCRIPCIÓN BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> |   |   |                              |
| 1.   | Funcionario EAF SAS ESP                             | Solicitar la inclusión del proyecto en el banco de proyectos de inversión a partir de la ficha "INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" en la oficina Asesora de Planeación.   | DR: inscripción de proyectos |
| 2.   | Asesor de Planeación                                | Revisar que el proyecto solicitado cumpla con lo dispuesto en el lineamiento número 6.7, siempre que se encuentre clasificado en fase de prefactibilidad o factibilidad<br><b>NOTA 1:</b> Si el proyecto cumple con lo dispuesto en los lineamientos se aprueba su inclusión en el banco de proyectos de inversión de la EAF SAS ESP.<br><b>NOTA 2:</b> Si el proyecto no cumple con lo dispuesto en los lineamientos el profesional o técnico de planeación emitirá comunicación oficial indicando los motivos de su negación. | PC: Verificación             |
| 3.   | Comité de Planeación                                | Revisar, analizar y aprobar o negar la solicitud de inclusión de proyectos de inversión clasificado en la fase nivel de idea.<br><b>NOTA 1:</b> Si el proyecto es aprobado se realiza la inscripción del mismo en el banco de proyectos de inversión.<br><b>NOTA 2:</b> Si el proyecto no es aprobado el profesional o técnico de planeación emitirá comunicación oficial indicando los motivos de su negación.   | PC: Verificación             |
| 4.   |   | Diligenciar la sección 1 de la ficha "EAF-INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN".   | DR:Inscripción de proyectos  |
| 5.   | Profesional en Planeación y/o Técnico en Planeación | Inscribir el proyecto viabilizado en el banco de proyectos de inversión de la EAF SAS ESP de la siguiente manera:<br>1. Abrir la herramienta "Banco de proyectos de inversión"<br>2. Hacer click en el botón banco de proyectos   |                              |

|    |                      |  |                   |
|----|----------------------|--|-------------------|
|    |                      | <p>3. Hacer click en el botón registrar información</p> <p>4. Diligenciar los datos solicitados en la ventana de desplegada.</p> <p>5. Hacer click en aceptar.</p> |                   |
| 6. | Asesor de Planeación | Emitir certificación de aprobación de inscripción del proyecto en el Banco de proyectos de inversión.  | DR: Certificación |
| 7. |                      | FIN  |                   |

## 10. REGISTROS DE CALIDAD

Todos los registros generados por la aplicación de este procedimiento, siguen los lineamientos del procedimiento "Control de los Registros de Calidad".

8.1 Ficha inscripción de proyectos de inversión (FT100-0000201Versión01/20160210)

8.2 Certificación de inscripción de proyectos de inversión (FT100-0000202Versión01/20160210)

## 11. ANEXOS